

Por la cual se legaliza y autoriza el cierre de la caja menor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar
- ICULTUR

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.014 de fecha 01 de Febrero de 2017, la Directora General de ICULTUR, CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ, reglamentó la constitución, funcionamiento, cierre, legalización y reembolso de la caja menor.

Que mediante Resolución No.003 de fecha 17 de Enero de 2018, la Directora General de ICULTUR, CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ, Constituye la caja menor para la vigencia fiscal de 2018 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).

Que el parágrafo 1 del artículo décimo de la Resolución No. 014 del 1 de Febrero de 2017, establece que la legalización definitiva de las cajas menores constituidas durante la vigencia fiscal, se hará hasta el 28 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo, sobrante si lo hubiere.

Que el Instituto de Cultura y turismo de Bolivar efectuó gastos durante el periodo de legalización del 26 de Julio de 2018 al 28 de Diciembre de 2018, por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00), de conformidad con la relación de gastos y los comprobantes de egresos soportes que se anexan a la presente resolución.

Que por finalizar la vigencia fiscal se hace necesario legalizar los gastos efectuados y realizar el cierre de la enunciada Caja Menor que a la fecha no existe saldo pendiente.

CODIGOS:

RUBROS:

2120102 Materiales y Suministros	\$ 1.500.000,00
2120203 Gastos Varios e Imprevistos	\$ 900.000,00
2120202 Comunicación y Transporte	\$ 600.000,00
TOTAL.....	\$ 3.000.000,00

Por lo anterior,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Legalicense los gastos realizados y Ordénese el cierre de la Caja Menor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$3.000.000.00), de conformidad con lo anterior expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, se harán las operaciones contables que se desprende de la presente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **28 DIC. 2018**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora General (E)

Resolución No. 228 de 24 de Diciembre de 2018